4539

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Comisión Permanente de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/1211/2004 de 24 de abril de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril),

Esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, y elevarlas a la Secretaria General para la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la base común 12.2 de la Orden de convocatoria.

Esta relación aparece como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Oficina del Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), o en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional primer grado o equivalente o en su defecto certificación acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base común 6 y en la norma específica 3 (anexo II) de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—La petición de destino se realizará de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se oferten vacantes a los aspirantes seleccionados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2005.–El Presidente de la Comisión Permanente de Selección, Jaime Pérez de la Cruz.

ANEXO

Pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna para personal funcionario al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. Conv. 26-04-04 B.O.E.: 06-05-04

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS, ORDENADA PUNTUACIÓN TOTAL EN EL MISMO

Acceso: Promoción general

DNI	Apellidos y nombre	PT.1E	P.F.C.	T.P.S.	Orden
2607924	Iglesias Mangut, Juan Anto- nio	29,33	24,8	54.13	0001
42021507		30,88	14,5	45.38	0002
17981766		31,08	10,8	41.88	0003

MINISTERIO DE VIVIENDA

4540

ORDEN VIV/670/2005, de 15 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

- 1. De acuerdo con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005 y que afecta al sector vivienda y a tenor de los análisis de distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- 2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el Anexo I.

Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Vivienda, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función

administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

- 3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes de los concursantes.
- 5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.
- 6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.
- 7. Los funcionarios destinados en la Administración local, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido al menos dos años desde la obtención del puesto con carácter definitivo.
- 8. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), solo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.
- 9. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el artículo 29, apartado 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación efectuado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 10. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización, de acuerdo con el artículo 41.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro. 5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Puestos de trabajo.

- 1. Los puestos a proveer mediante el concurso, son los que se relacionan en el Anexo I.
- 2. En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, con los requisitos de adscripción necesarios

y, en su caso, la titulación exigida, así como los cursos de formación y perfeccionamiento evaluables, las funciones características y los méritos específicos correspondientes.

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, se dirigirán a la Subsecretaría de este Ministerio, y se ajustarán a los modelos publicados como anexos de esta orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Vivienda (Paseo de la Castellana, 112, 28071 Madrid), o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 2. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II. Solicitud de participación.

Anexo III. Certificado de méritos.

Anexo IV. Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las indicaciones que en ellos se contienen a pie de página.

- 3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 4. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.
- 5. El Anexo III de esta orden (certificado de méritos), recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberán ser expedido por:
- a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar en Organismos Autónomos.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por la Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- c) En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.
- d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.
- e) Si se trata de funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria o excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. Baremos de Valoración.

- Los méritos de los concursantes se valorarán en dos fases sucesivas, conforme se establece en la base quinta de esta convocatoria.
- 2. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínimas concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntua-

ciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

 Los concursantes que no alcancen la puntuación mínima exigida para superar la primera fase, no podrán acceder a la segunda.

Quinta. Fases del concurso.

- 1. Primera fase.—Se valorarán los méritos que se reseñan a continuación aplicando los baremos que se indican.
- 1.1 Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con referido artículo 71.1 del Reglamento para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al del nivel del puesto al que se concursa: $3\ \mathrm{puntos}.$

Por un grado personal igual al del nivel al puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al del nivel del puesto al que se concursa: 1 punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno correspondientes.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado.
- 1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,20 puntos.

A estos efectos:

- a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.
- b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.
- c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.
- d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

- 1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.
- 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria.

Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o por Entidades de reconocido prestigio, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 0,75 puntos por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

1.4 Antigüedad.

- 1. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- 2. El destino previo del cónyuge funcionario destinado mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados se valorará con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que acceda desde localidad distinta y que la condición de cónyuge, el destino del mismo y su condición de funcionario sean debidamente acreditados.
- 1.5 Para superar la fase primera, el aspirante ha de obtener tres puntos como mínimo, en la valoración total de los méritos que se incluyan en esta fase, sin que tal valoración pueda exceder un máximo de dieciocho puntos.
- 2. Segunda fase.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de 8 puntos.

A efectos de valoración y comprobación de estos méritos, los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo IV describiendo detalladamente los méritos alegados. Para su acreditación deberán incluir certificado/s de los órganos responsables donde haya prestado servicios en el que se especifiquen las funciones y tareas desarrolladas por los mismos.

La valoración de los méritos específicos será como máximo de ocho puntos, no teniendo opción al puesto de que se trate los concursantes que no alcancen un mínimo de cuatro puntos en esta calificación.

Sexta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de la Subdirección General de la Oficialía Mayor del Ministerio de Vivienda, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

En todo caso, formará parte de la Comisión y podrá asistir a sus reuniones un solo representante de cada Organización Sindical.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

 La Comisión de Valoración podrá convocar, si lo estima oportuno, a un máximo de cuatro candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Séptima. Adjudicación de plazas.

- El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base segunda.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en caso de igualdad, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena. Resolución y tomas de posesión.

- 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Vivienda en un el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del repetido Reglamento General aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.
- 2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración

que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad de residencia del funcionario, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Subdirección General de la Oficialía Mayor del Ministerio de Vivienda.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá prorrogar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Esta medida, de carácter excepcional, debe motivarse adecuadamente, en exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaria de Vivienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de localidad de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afectan o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Décima. Recursos.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 15 de marzo de 2005.–P. D. de firma (Orden de 11 de mayo de 2004), la Subsecretaria, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

9604

Materia de los cursos	- Técnicas de archivo y tratamiento de documental Bases de datos Dbase IV Medios de comunicación: prensa, publicada y público directo.			- Contabilidad Presupuestaria Introducción de Análisis de la Contabilidad Financiara Política de Vivienda. Régimen de concesión y subrogación.
Méritos específicos	- Experiencia en el control y seguirmiento de iniciativas parlamentarias, orales y escritas, especialmente en ternas competencia del Ministerio de Viviende. - Manejo fluido del gastor de Bases de datos PROTEUS. - Experiencia de investigador en fondos documentales de archivos históricos y/o publicaciones sobre temas de vivienda, arquitectura, urbanismo u otros de carácter propiamente documental.			- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Experiencia en elaboración del anteproyecto de Presupuestos Experiencia en gestión de emodificaciones presupuestarias Conocimiento de la Informática presupuestaria Experiencia en la realización del seguimiento y evaluación de los programas de gasto Experiencia en gestión de Planes de Vivienda y conocimiento de su legislación.
Descripción puesto de trabajo	- Coordinación, control y revisión de informes para la tramitación y respuesta a iniciativas parlamentarias Utilización de la base de datos de Figuras Parlamentarias Control y seguimiento de disposiciones normativas Preparación de antecedentes parlamentarios y colaboración en la realización de estadísticas Compilación temática de informes sectoriales.			- Elaborar el anteproyecto de prepuestos del Departamento y tramitarlo en forma reglamentaria al Ministerio de Economía y Hacienda Informar y tramitar las propuestas de modificaciones presupuestarias Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de gasto.
Oneibo	EX26			EX11
Арм	AE			AE
6 5	BC			∢
Complemento específico anual (en €)	3.098,52			11.796,96
Mivel	22			58
Localidad	Madrid			Madrid
SASA19°N	7			-
Denominación puesto de trabajo	GABINETE DE LA MINISTRA Jefe de Sección	SUBSECRETARIA	Subdirección General de la Oficina Presupuestaria	Jefe de Área
N° Orden	-			α

nebnO ⁰N

9

- Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Publicas El Sistema Presupuestario del Sector Público en España.	- Técnicas de Gestión de Recursos Humanos Relaciones Laborales y Análisis Jurisprudencial Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.	- Gestión Económica y Presupuestaria El sistema - El sistema - Presupuestario del Sector Público en España Nuevo Plan de Contabilidad Pública.	- Organización del Estado y de las Comunidades Comunidades Europeas Procedimiento Administrativo Riesgo para la salud en el personal administrativo.
- Experiencia en gestión y tramitación de expedientes de contratación administrativa Experiencia en realizar funciones de secretario/a de la Mesa de Contratación Experiencia en funciones de control financiero y auditoria de cuentas Experiencia en control y seguinientro de Presupuestos de gastos Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad.	- Experiencia acreditada en relaciones laborales y con órganos de represtación de personal y centrales sindicales Experiencia acreditada en Implantación de Servicios de Prevención Experiencia en negociación colectiva Experiencia en elaboración, ejecución y seguimiento de Planes de Formación.	- Experiencia en Contabilidad Pública. - Experiencia en el manejo de Gestión Contable (SIC). - Experiencia en Tesorería. Procedimientos de pagos. Control. seguimiento y aplicación de ingresos. Conciliaciones bancarias. - Elaboración de informes y estado demostrativos de gastos e ingresos. - Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad.	- Experiencia acreditada en gestión de régimen interior Experiencia en gestión de expedientes de Capítulo 2 Experiencia en dirección de equipos Experiencia y manejo de aplicaciones informáticas.
- Tramitación y gestión de expedientes de contrataciónGestión de expedientes de gasto Seguimiento y control de la ejecución de los expedientes de contratación gestionados Soporte administrativo a órganos colegiados de contratación del Departamento Elaboración informes en materia de contratación.	- Relaciones con Centrales Sindicales y Órganos de representación de personal Gestión del Plan de Formación Gestión y tramitación de Ayudas Sociales Participación y gestión en Plan de Prevención.	- Supervisión y control de gastos Coordinación de las distintas unidades de gastión de gasto Supervisión de cuentas corrientes ingresos y gastos Seguimiento de la contabilidad de la Caja Pagadora Realización de informes.	- Gestión y tramitación de expedientes con cargo al Capitulo 2 Tramitación de expedientes de contratación relativos a material homologado Coordinación y gestión de sistemas relativos a ristemas relativos a régimen interior Experiencia en dirección de equipos.
EX 1	EX11	EX11	EX11
AE	AE	A	AE
AB	AB	AB	AB
8.514,00	8.514,00	8.514,00	8.514,00
26	98	56	200
Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
_	~	***	-
Subdirección General de la Oficialia Mayor Jefe de Servicio de Contratación	Jefe de Servicio de Relaciones	Jefe de Servicio de Gestión Económica	Jefe de Servicio de Régimen Interior
	1 Madrid 26 8.514,00 AB AE EX11 - Tramitación y gestión y expedientes de contratación de oxpedientes de contratación de oxpedientes de secretariola en realizar funciones gasto Seguimiento y control de secretariola en tealizar funciones de contratación de las Mesa de contratación de las secretariolas en tunciones de contratación de la Mesa de contratación de las secretariolas en tunciones de contratación de las secretarios en control y seguimiento de Presupuestos de contratación del gastos Experiencia en gestión y experiencia en gestión y experiencia en control y seguimiento de Presupuestos de contratación informes en materia de contratación informes en control y seguimiento de Auditoria y cuenta.	1 Madrid 26 8.514,00 AB AE EX11 - Tramitación y gestión de contratación. - Gastión de expedientes de contratación de contratación administrativa de sepetientes de contratación de contratación de contratación administrativa de septimiento y contro de la Mesa de contratación de los expedientes de contratación de los contratación de los contratación de los contratación del contra	Translación y gestión de expedientes de contratación de personal contratación de contratación de personal contratación de contratación de personal contratac

Materia de los cursos	- Administración financiera. - Contabilidad Analítica. - Procedimiento Administrativo.	Gestión Económica y Financiera. General de Administración de Personal. Documentos administrativos y lenguaje.	- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Técnicas y procedimientos administrativos de auditoría Sistema de información normativa aplicada al control.
Mentos específicos	- Experiencia realización de pagos, especialmente en el pago de nóminas, impuestos, cotizaciones de seguridad social y derechos pasivos. - Experiencia en la elaboración de conciliaciones bancarias y de estados de situación de tesorería - Experiencia en la verificación de las cuentas bancarias asi como su contabilización en los libros de registro. - Experiencia en el uso de programas de Banca Electrónica para la gestión de las cuentas de para el agestión de las cuentas de programas de Banca Electrónica para la gestión de las cuentas bancarias. - Experiencia en la elaboración de cuadros, resúmenes y estadisticas referentes a movimientos de cuentas.	- Experiencia en gestión económica, financiera, de personal y habilitación Experiencia en elaboración de Resoluciones, Memorias, Informes, Propuestas de gastos y de pago Experiencia en formación y perfeccionamiento de personal, gestión y explotación de bases de datos de Formación, con seguimiento de evaluación de cursos de formación mediante aplicaciones informáticas relaccionadas con la gestión de personal y formación Experiencia y conocimientos de	procedimientos administrativos. - Experiencia en tramitación de expedientes de contratación. - Experiencia en registro de documentos contables. - Experiencia en control financiero. - Experiencia en participación de mesas de contratación.
Descripción puesto de trabalo	- Realización de pagos Pago de nóminas, impuestos y Seguros Sociales Conciliaciones bancarías Control y seguimiento de cuentas bancarías.	Tramitación expedientes económicos y de pagos. Gestión económica y Presupuestaria. Tramitación y justificación en realización de pagos. Apoyo en gestión y administración de personal. Planificación, propuesta, seguimiento ye evaluación de actividades formativas. Gestión expedientes y tareas en materia de Formación.	- Tramitación, seguimiento y control de expedientes de contratación Preparación y remisión expedientes al Tribunal de Cuentas y a la Juria Consultiva de Consultiva de Consultiva de Administrativa Tratamiento, seguimiento y devolución de garantias provisionales y definitivas Elaboración de documentos contables.
Cuerpo	EX11	EX11	EX11
ADM	AE	AE	AE
GB.	OB OB	B	BC
Complemento específico anual (en €)	3.664,32	3.098,52	3.098,52
leviM	22	22	55
Cocalidad	Madrid	Madrid	Madrid
SAZA19°N	-	-	T
Denominación puesto de trabajo	Jefe de Sección Cajero- Habilitado	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Contratación
N° Orden	_	σ	o ·

Materia de los cursos	Word-Perfect para Windows. Excel. Harvard Graphics para Windows. Power Point.	- Gestión de archivos Administrativos Relaciones de puestos de trabajo en la Administración General del Estado Hardware del ordenador.			- Cursos de programación - Cursos de la Escuela de Estadistica de las AAPP.	- Cursos de programación. - Cursos de la Escuela de Estadistica de las AAPP.
Méritos específicos	- Conocimientos en informática aplicada Experiencia en puestos similares Conocimiento de archivo y tratamiento de documentación administrativa Idiomas (Inglés, Francés e Italiano) - Manejo de correo electrónico y búsquedas en Internet Manejo de bases de datos a nivel usuario Búsqueda en bases de datos legislativas.	- Experiencia en registro de entrada y salida de documentos Experiencia en aplicaciones informáticas de Registros Generales Experiencia en atención al público Experiencia en compulsa de documentos Conocimientos acreditados en informática.			 Licenciado en Ciencias Matemáticas o Económicas. Experiencia en la elaboración de encuestas. Amplios conocimientos en programación SAS. Conocimientos en cuentas nacionales. Tratamiento de bases de datos. Conocimientos en inglés. 	- Licenciado en Ciencias Matemáticas. - Experiencia en encuestas relacionadas con las condiciones de vida (módulo Vivienda). - Programación SAS. - Tratamiento de bases de datos.
Descripción puesto de trabalo	- Seguimiento de agenda y comunicaciones del Subdirector General Atención teletónica Archivo de documentación y registro Desempeño de funciones de secretaria de Subdirector General.	- Registro y salida de documentación Compulsar documentación Horarió ininterrumpido Control y reparto de correspondencia.			- Dirigir y coordinar la elaboración de las estadísticas y encuestas de vivienda Tratamiento de bases de datos sobre vivienda. Elaborar las cuentas satélite de la vivienda - Informes socioeconómicos de la vivienda en España.	- Elaborar la estadística de precios de vivienda Recogida de información y control de calidad Tratamiento de bases de datos complementarias Análisis de los resultados Elaboración de tablas estadísticas de la encuesta.
Conemo	EX	EX11			EX11	EX11
Q	AE	A			AE	E A
6	S	8	***************************************		⋖	АВ
Complemento específico anual (en €)	3.664,32	5.371,68			11.796,96	8.514,00
leviN	4	4			28	26
Localidad	Madrid	Madrid			Madrid	Madrid
SAZAJ9 °N	_				-	-
Denominación puesto de trabajo	Secretaria Subdirector General	Jefe de Negociado	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Subdirección General de Estudios y Estadística	Jefe Área de Estudios	Jefe Servicio Estadística de Vivienda
nebnO ⁰M	0	y			2	13

Materia de los cursos	Curso de Word- 2000 - Curso sobre gestión de documentos. Curso de secretariado - Curso de correo electrónico		- Oracle PL/SQL. - Oracle Reports. - Oracle Forms. - Herramientas de desarrollo de páginas web.	- MS Office. - Redes RAL.
Mentos específicos	- Cursos de gestión de documentos, tratamiento de textos, experiencia en puestos similares.		- Amplios conocimientos y experiencia en el estudio e implementación de aplicaciones de gestión de los planes estatales de vivienda. - Experiencia en instalación y configuración de redes Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en entornos Oracle, empleando las herramientas del IDS 91 y 10g (Developer y JDeveloper), en PL/SQL, en acceso a datos a través de interfaz en modo texto (SQL Plus, iSQLPlus) y gráfico (Consola Enterprise Manager). - Experiencia en desarrollo de aplicaciones con Visual Basic 6.	 Conocimientos y experiencia en gestión e instalación de aplicaciones ofimáticas en un entorno de RAL. Experiencia acreditada en soporte técnico de usuarios.
Descrioción puesto de trabalo	 Organizar documentación Tratamiento de textos Realización de trabajos informáticos 		- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en modo distribuido a través de Intranet, relacionadas con la gestión de los planes estatales de Vivienda. - Desarrollo de aplicaciones con Visual Basic. - Documentación de aplicaciones. - Instalación y configuración de redes.	 Instalación y configuración de equipos. Configuración e instalación de aplicaciones ofimáticas. Soporte técnico a los usuarios.
Cuerpo	X E		EXT	EX11
Wak	A E		A E	AE
85 8	90		8	۵
Complemento específico anual (en €)	3.664,32		4.017,00	1.829,40
ləviV	7		80	<u>E</u>
Localidad	Madrid		Madrid	Madrid
SAZAJ9 °N	****		**	-
Denominación puesto de trabajo	Secretario Subdirector General	Subdirección General de Cooperación y Relaciones Interadministrativas	Analista programador	Operador periférico
N⋄Orden	4		2	Q

- Procedimiento Administrativo Elaboración disposiciones normativas Informática (Word, Excell, etc.)	- Curso sobre Técnica de elaboración de normas Curso sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común Curso sobre Gestión Económica y Presupuestaria.
- Licenciado en Derecho Experiencia acreditada en la elaboración de informes jurídicos sobre Anteproyecto de Ley y disposiciones de carácter general, en el ámbito de la Administración General del Estado Experiencia acreditada en la elaboración de informes sobre los asuntos incluidos en la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y en el Consejo de Ministros Experiencia acreditada en la tramitación de recursos administrativos, de reclamaciones previas a la vía judicial civil, de expedientes de revisión de actos administrativos, de declaración de nulidad de disposiciones administrativos, de declaración de nulidad de disposiciones administrativos, de declaración de reclamaciones de lesividad, de resolución de elesividad, de resolución de elesividad, de resolución de elesividad, de resolución de elesividad, de resolución de elaboración de informes de carácter jurídico administrativo en relación con las materias competencia del Deparfamento.	Experiencia acreditada en la tramitación y en la elaboración de informes jurídicos de asuntos incluidos en la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y en el Consejo de Ministros. Experiencia acreditada en la elaboración de informes sobre proyectos de disposiciones de carácter general. Tramitación e informe jurídico de actos administrativos y de convenios de colaboración en el ámbito de la Administración General del Estado. Experiencia acreditada en la tramitación económica de expedientes de gasto vinculado a los actos administrativos.
- Elaboración de informes sobre Anteproyectos de disposiciones de carácter general Elaboración de Informes juricios sobre los asuntos incluidos en la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y el Consejo de Ministros Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos y de Goderación de recursos administrativos y de declaración de nulidad de las disposiciones de declaraciones de las reclamaciones de las reclamaciones de las reclamaciones de la funcionamiento de los servicios Elaboración de informes de carácter juridico administrativo en celamaciones de funcionamiento de los servicios Elaboración de informes de carácter juridico on las materias competencia del Departamento.	- Tramitación e informes jurídicos en relación con los asuntos incluidos en la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y en el Consejo de Ministros. - Elaboración de informes sobre proyectos de disposiciones de carácter general. - Tramitación e informe jurídico de actos administrativos y de convenios de colaboración en el ámbito de la Administración General del Estado.
EX1	EX11
A FI	AE
∢	AB
11.796,96	8.514,00
58	56
Madrid	Madrid
-	-
Vicesecretaria General Técnica Jefe de Área Jurídica	Jefe de Servicio de normas e informes
71	82
	1 Madrid 28 11.796.96 A AE EX11 - Elaboración de informes sobre Artieptroyectos de describer de carácter de sobre de subsciones de carácter de carácte

Materia de los cursos	Word Avanzado Access Avanzado Excel Avanzado Utilización de Hojas de Cálculo para gestión de los planes de vivienda Archivo mediante herramientas informáticas Correo electrónico para usuario final	- Word Avanzado - Access Avanzado - MS-dos - Correo electrónico - Archivo a través de utilización de informática - Power- point.
Ménitos específicos.	- Experiencia en la preparación de la documentación semanal de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y del Consejo de Ministros, incluida en los ludices correspondientes. - Experiencia en la gestión de los archivos, tanto en soporte papel como informático, de la documentación citada, utilizando los sistemas informáticos del Ministerio de la Presidencia. Comisión virtual y programa PROTEUS. - Experiencia y conocimiento de las aplicaciones WORD, EXCEL y ACCESS, Correo Electrónico enternet. - Experiencia en la Gestión de base de datos, seguimiento y control de recursos administrativos, en el programa RUNBOCOL.	- Experiencia en funciones de archivo de documentación correspondiente a la preparación de la documentación semanal correspondiente a la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y del Consejo de Ministros Experiencia en el conocimiento y manejo de la Comisión Virtual del Ministerio de Presidencia Experiencia informática en el manejo de las aplicaciones siguientes: aplicaciones siguientes: aplicaciones WORD, POWER-point, ACCESS, Correo Electrónico e Internet y MS-Dos.
Descripción puesto de trabalo	- Preparación de la documentación semanal de la Comisión General de Subsecretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y Gonsejo de Ministros, incluida en los Indices correspondientes Gestión de los archivos tranto en soporte papel como informático de la documentación citada, utilizando los sistemas informáticos del Ministerio de la Presidencia (Comisión Virtual y programa PROTEUS) Gestión de base de datos, seguimiento y control de recursos administrativos y contencioso-administrativos y contencioso-administrativo, en el programa RUNBOCOL.	documentación de la documentación semanal correspondiente a la Comisión General de Secretarios de Estado y de Subsecretarios y del Consejo de Ministros, incluida en los Indices correspondientes. Utilización de la Comisión Virtual para la gestión de los archivos informáticos de la citada documentación. Manejo de bases de datos, correo electrónico de Presidencia, manejo de Presidencia, manejo de Word, EXCEL, Internet y Correo Electrónico.
Cuerpo	EX11	EX11
ADM	A PE	A E
5	9	9
Complemento especifico anual (en €)	1.515,24	1.515,24
levil)	8	8
pp Tocalidad	Madrid	Madrid
\$ASAJ9°N	-	-
Denominación puesto de trabalo	Jefe de Negociado	Jefe de Negociado
перлО∘И	6	50

9611

Permission premission	r					
Secretario Subdirector General 1 Marird 14 3 664.32 CD AE EXTI - Restitación de funciones en malejo P. 2 EXTI - Restitación de funciones de la la violence de control de la control de l	Materia de los cursos	- Windows-95 - Word- 97 - Acces-97 - Correo electrónico - Redacción de documentos.				- Cursos de informática relacionados con el puesto (Word, Word, Excel, Acces) - Curso sobre técnica de archivo y documentación.
Secretario Subdirector General de Pendinación puesto de trabajo 25 25 25 25 25 25 25 2	Meritos específicos	- Experiencia en la realización de funciones de archivo y registro de la Vicesecretaria General Técnica Experiencia en la Utilización de Sistemas informáticos: Windows, Word. Excel, Acces, Internet, Correo electrónico Experiencia en la Recepción de Ilamadas, agenda, control de visitas Experiencia en la Coordinación en la preparación de reuniones de trabajo Experiencia en la Participación en la preparación de decumentación en semanal correspondiente a la Comisión General de Secretarios y del Consejo de Ministros, incluida en los indices correspondientes Experiencia de archivo, tanto en soporte papel como informático. de la documentación citada, utilizando los sistemas informáticos del Ministerio de la Presidencia (Comisión Virtual y programa PROTEUS). Conocimientos de inglés.				- Conocimiento de informática aplicada Experiencia en puestos similares Conocimiento de archivo y tratamiento de documentación administrativa Idiomas (Inglés y Francés)
Secretario Subdirector General 1 Medrid 14 3.664.32 CD AE Secretario Subdirector General 6 Secretario Subdirector General 6 Secretario Subdirector General 6 Secretario Subdirector General 6 Política de Suelo Secretario Subdirector General 1 Medrid 14 3.664.32 CD AE Medrid 14 3.664.32 CD AE	Descripción puesto de trabaio	- Realización de funciones de archivo y registro de la documentación de la Vicesecretaria General Técnica. - Utilización de Sistemas informáticos: Windows, Word, Excel, Acces, Internet, Correo electrónico. - Recepción de Ilamadas, agenda, control de visitas. - Coordinación en la preparación de reuniones de trabajo. - Participación en la preparación General de Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y Consejo de Ministros, incluida en los Indices correspondientes. - Gestión de los archivos tanto en soporte papel como informático de la documentación citada, utilizando los sistemas informáticos del Ministerio de la Presidencia (Comisión Virtual y programa PROTEUS).				- Desempeño de las funciones de Secretaría de Subdirector General Registro y archivo de documentos.
Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 3.664,32 CD Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 3.664,32 CD Secretario Subdirector General 6 Politica de Suelo Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 3.664,32 CD	oct eno One	EX11				EX11
Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 3.664,32 Subdirector General 1 Madrid 14 3.664,32	MQV.	Je J		·		AE
Denominación puesto de trabajo Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 Secretario Subdirector General 1 Madrid 14 DIRECCIÓN GENERAL DE SUBJITICA DE SUBJITICA DE POlítica de Suelo Subdirección General de Política de Suelo Secretario Subdirector General 1 Madrid 14	5	8				9
Secretario Subdirector General 1 Madrid Secretario Subdirector General 1 Madrid Secretario Subdirector General 1 Madrid Secretario Subdirector General 6 Politica de Suelo Secretario Subdirector General 1 Madrid Secretario Subdirector General 1 Madrid	Complemento específico anual (en €)	3.664,32				3.664,32
Secretario Subdirector General Secretario Subdirector General Secretario Subdirector General DIRECCIÓN GENERAL DE URGANISMO Y POLÍTCA DE SUELO Subdirección General de Política de Suelo Secretario Subdirector General	fəviN	4				4
Secretario Subdirector General VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE URGANISMO Y POLÍTCA DE SUELO Subdirección General de Política de Suelo Secretario Subdirector General	Localidad	Madrid				Madrid
	SAZAJ9°N					y-
N° Orden	Denominación puesto de trabajo	Secretario Subdirector General	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE URGANISMO Y POLÍTCA DE SUELO	Subdirección General de Política de Suelo	Secretario Subdirector General
	N° Orden	ā				22

- Cursos sobre técnicas estadísticas Cursos de postgrado en urbanismo y/o ordenación del territorio Cursos sobre Dirección de Reuniones.	- Cursos de informática relacionados con el puesto (Word, Word, Word Perfect,		- Word. - Excel. - Access.	- Power Point. - Correo electrónico. Excel.
- Conocimientos de Urbanismo y Ordenación del Territorio, técnicas estadísticas, sistemas de información geográfica y contratación. - Experiencia en reuniones internacionales. - Experiencia en organización de jornadas, seminarios, etc. sobre temas de urbanismo y ordenación del territorio. - Inglés hablado y escrito.	 Conocimientos en informática aplicada. Experiencia en puestos similares. Conocimiento de archivo y tratamiento de documentación 		- Licenciado en Ciencias Económicas y/o sociológica Altos conocimientos de inglés Conocimientos elevados de informática Experiencia en trabajos relacionados con la política de vivienda.	- Experiencia de un año, al menos, en secretarias de Subdirector General y seis meses al menos como Jefe de Secretaría Conocimiento de ofimática (Word, Excel) a nivel de usuario Conocimiento en materia de política estatal de vivienda.
- Responsable de la coordinación de las relaciones institucionales de la Subdirección General Diseño y funcionamiento del sistema de información urbana.	Desempeño de las funciones de Secretaría del Subdirector General. Registro y archivo de expedientes y documentos.		- Mantenimiento y mejora de bases de datos económicas y sociológicas reflacionadas con política de Vivienda Emisión de informes socioeconómicos, relacionada con política de vivienda Elaboración de contestaciones a preguntas parlamentarias, relacionadas con política de vivienda.	Seguimiento de agenda y comunicaciones del Subdirector General. Afención telefónica. Organización y seguimiento de la documentación a firmar por el Subdirector General. Gestión del envió de información a CCAA y entidades de crédito por parte del Subdirector General. Archivo de documentación.
EX11	EX1		EX11	EX.
AE	AE		AE	AE
∢	8		AB	0
10.248,96	3.664,32		8.514,00	3.664,32
88	4		56	4
Madrid	Madrid		Madrid	Madrid
т	-		Y	-
Subdirección General de Urbanismo Consejero Técnico Relaciones Internacionales.	Secretario Subdirección General	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y POLÍTICA DE VIVIENDA Subdirección General de Política de Vivienda	Jefe de Servicio	Secretario Subdirector General
53	24		52	56
	Subdirecclón General de Urbanismo Consejero Técnico Relaciones Internacionales. Internacionales. Consejero Técnico Relaciones Internacionales. Internacionales Internacio	Subdirección General de Urbanismo Consejero Técnico Pelaciones Internacionales. Internacionales de la coordinación del las coordinación del Territorio. técnicas relaciones institucionales de la Subdirección General. Internacionales. Internacionales de la Conocimientos de Urbanismo y Ordenación del Territorio. técnicas relaciones institucionales de la Subdirección General. Internacionales. Internacionales. Internacionales de la Conocimientos de Urbanismo y Ordenación del Territorio. técnicas relaciones información del Territorio. técnicas internacionales de las conocimientos de Información del Experiencia en reuniones internacionales. Internacionales. Internacionales de las conocimientos de Internacionales de Internacionales de Internacionales. Internacionales. Internacionales de Internacion del Territorio. técnicas relacionadas, seminarios de Internacionales. Internacionales de Internacionales de Internacionales Internacionales d	Subdirección General de Urbanismo y Consciencionales. Secretario Subdirección General de La Subdirección General de Vivienda de Vivienda de Vivienda de Vivienda de La Conccimiento de documentación de La Conccimiento de Concentración de La Conccimiento de Concentración de La	Subdirector General de Urbanismo y Consejero Técnico Ralaciones 1 Madrid 28 10248,96 A AE EX11 - Responsable de la Concomination del Territorio del Consejero Técnico Ralaciones de la Concomination del Territorio del Concomination del

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17. EX26: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14 Y 16.

ANEXO II

Solicitud Minister	d de participa rio de Viv										uestos de tra	
DATOS F	PERSONALES		,,									
Primer /	Apellido			Seg	gundo A	pellido			١	lombi	re	
Fecha c	le nacimiento	D.N.I.	-	1	Direct	ción co	rreo elect	rónico		Tele	efonos de cont	acto
Domicili	o (Calle o plaza	ı y número)		• • • •	I	Códig	jo Postal	Dom	icilio (N	ación	, provincia, loc	alidad)
	······································											
Solicitud	d condicionada	(Base Tercera	ı.6)				e Quinta		aparta	do	¿ Alguna dis	
				,	•		nyuge fund	cionario)			(Base Primera	•
Sí 🗆	No 🗆			Sí		No [J				Sí 🗆 N	10
DATOS	PROFESIONAL	EG										
	Registro Perso		Cu	erpo	o Escal	a						Grupo
Cityposió	n administrativa	- catrol:	<u> </u>									<u> </u>
	Servicio e		ides i	Autón	omas	□ Otra	e.					
	no actual lo ocu			101011	MIIIGO I							
Definitir		isional \Box		com	isión de	conúc	ios 🔲					
	io / Comunidad						rganismo		Subdi	rocció	ón General o L	Inidad
IVIIIIISTET	io / Comonidad	Autonoma		JOHN!	Obneci	110000	rgarnsine	,	Javai	rocor	Ar General o C	maa
Denomi	nación del pues	eto de trabajo	2 0116	OCHE	13	.	Provinc	via .			Localidad	
Denoin	nacion dei pues	no de trabajo	<i>-</i> 400	· Oug	a FIOVIICIA			······		Localidad		
					***************************************		1		······································			
	S/S SOLICITAL	DO/S:								1		1
N° Prefe- rencia	N° Orden conv.		Pue	sto de	e trabajo	Ö		Grupo	Nive		omplemento specífico	Localidad
1												
2												
3					······································		······································		-	-		
4												
5												
(En caso	necesario se	continuará	en	el la l	Hoia nº	² 2 del	mismo	 Anexo II	<u> </u> }			<u> </u>
Declaro convoca	bajo mi res itoria para de en el presente	ponsabilida sempeñar	ıd, c el/lo	μe α s pu tos.	conozc	ю ехр	resamer	nte y re que lo	eúno l			

ANEXO II (Hoja 2)

ANEXO II (Hoja 2)										
(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)										
APELLID	os									
NOMBRI			Firma del candidato:							
PUESTOS	/S SOLICIT	TADO/S:								
Nº Prefe- rencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad				
	4									
1				1						

Don/D ³		INEXU III		***************************************	
Cargo			•••••		
MINISTERIO U ORGANISMO					
Certifica que de acuerdo con los ante expuestos del funcionario que se menci		expediente personal o apol	nados por el interes	ado, son cierto	s los datos ac
1. DATOS DEL FUNCIONARIO					
D.N.I. Apellidos	s y nombre	***************************************	74********\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	**********	,,
Cuerpo o Escala desde el cual particip	a en el Concurso	Grupo	N.R.P.		
[Años Meses	Días	(
Grado consolidado (1) Antig	püedad	Administración a la		***************************************	
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN	EL CUERPO O ESCALA D	ESDE EL CUAL PARTICIP	A EN EL CONCURS	O Marca	ar con X
1 Servicio Activo	5 E	xc. voluntaria Art. 29.3 a)	9 [Expectati	va de Destino
2 Servicios Especiales	6 E	exc. voluntaria Art. 29.3.c)	10	Excedend	cia Forzosa
3 Servicio en CCAA	7 E	exc. voluntaria Art. 29.3.d)	11	Suspensi	ón de funcione
4 Exc. voluntaria Art. 29.4	8 E	exc. voluntaria Art. 29.7			
		£		Día Mes	Año
En caso de situación: 1, 2, 3, 9 ó 4; FE	CHA DE TOMA DE POSESI	ON ULTIMO DESTINO DEF	-INITIVO		
En anno de cibroniées 0, 0, 40, 5, 0, 7	0 4 44. EFOUA DAGE OFUA	CIÓN		Día Mes	Año I I
En caso de situación: 3, 9, 10, 5, 6, 7,	8 0 11; FECHA PASE SITUA	CION			
En caso de situación: 11; FECHA FIN	DE CHODENCIÓN			Día Mes	Año
Life caso de situación. 11, 1 Lona 1 in	DE GOGFENGION				
DESTINO					
DESTINO DEFINITIVO (Puesto de cedencia voluntaria art. 29.4 durante el	primer año). Denomí	nación de la Unidad de Des	tino	Nivel del	Fecha de
Denominación del puesto	Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			Puesto	toma de posesión
DESTINO PROVISIONAL (Supuestr a) y b) del Reglamento aprobado por F	R.D. 364/1995, de 10 de marz	zo (B.O.E. de 10 de abril) (4)	icios y los previs	
Denominación del puesto		nación de la Unidad de Des le Estado, Organismo, Delei		Nivel del	Fecha de toma de
		nunidad Autónoma, Corpora		Puesto	posesión
CURSOS (Únicamente cuando los punt	úe la convocatoria – Ver el p	unto 1.3 de la base quinta. I	ndicar la condición de	e alumno o pone	ente)
1.		5.			
2.		6.			
3.		7.			
4.		8.		·····	***************************************
<u>.</u>					
o que expido a petición del	interesado y para o	que surta efectos er na			
onforme el interesado n a de	de 200	En	a		de 200
			(Firma y	'sello)	
ido · El interesado					
do.: El interesado					
BSERVACIONES AL DORSO	□sı □no				

[Abanination 77]	
Observaciones (5)	
	(Figure 1, 2 = 11 a)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (5) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV – Méritos alegados

DNI	APELLIDOS	V NOMBRE	************************************
EP91 7920	***** (ヨー してペクミマスネクエルルン	***************************************

ORDEN DE	N° DE ORDEN	
PREFERENCIA	EN EL	
(Coincidirá con	ANEXO I	MÉRITOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS
el expresado en	ANEAUI	MERITOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS
el Anexo II)		
ei Anexo II)		
	:	
	k L	
]	
	•	

	W	

1	1	

A este Anexo se	deberán adjuntar lo	s documentos	que prue	ben lo alegado.	En caso	contrario no	o se
otorgarán puntos	por estos méritos.	Se exceptúan l	os que ap	arezcan ya cer	tificados (en el Anexo	ıII.
	En		a	de		.de	

ANEXO V

Certificado de grado consolidado

D./Dña
Cargo:
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,
D./Dña.
N.R.P
funcionario del Cuerpo/Escala
,con fecha
ha consolidado el grado personal,
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.
Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio
de Fomento, firmo la presente certificación en
ade
de dos mil cuatro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4541

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, del Ayuntamiento de Petrer (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

El Ayuntamiento de Petrer convoca concurso-oposición, turno promoción interna, para cubrir dentro de la plantilla de funcionarios,

una plaza de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en caso de finalizar en sábado.

Las bases íntegras aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 44/2005, de 23 de febrero, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 4.948/2005, de 17 de febrero.

Petrer, 24 de febrero de 2005.–El Alcalde, José A. Hidalgo López.

4542

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39, de 25 de febrero de 2005, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, vacante en la plantilla de Personal Laboral fijo de este Ayuntamiento por concurso oposición libre

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Malpartida de Plasencia, 1 de marzo de 2005.-La Alcaldesa.